

repercutir, mediante resolución del Director general de la Entidad, las oscilaciones que se produzcan en la cotización oficial del oro y de la plata.

Octavo.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España e Ilmos. Sres. Director general del Tesoro y Política Financiera y Presidente-Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

12399 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de mayo de 1990 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1991.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 13610, primera columna, apartado 1, segundo párrafo, donde dice: «provisionales», debe decir: «previsionales».

En la página 13610, segunda columna, apartado 1.3, número 1, donde dice: «1. Competitividad de los sectores productivos, públicos y privados», debe decir: «1. Competitividad de los sectores productivos, públicos y privados. Factores determinantes de la productividad en la economía española. Política sectorial con vistas al mercado interior europeo. Problemas de dimensión y de especialización. Estrategias de absorción de capital extranjero».

En la página 13611, primera columna 1.6, último párrafo, sexta línea, donde dice: «así como la elaboración», debe decir: «así como para la elaboración».

En la página 13612, segunda columna, primera línea, donde dice: «el anexo VII de esta Orden», debe decir: «el anexo VI de esta Orden».

En la página 13613, primera columna, después de 121.D y antes de 1.3.2, hay que incluir:

«1.2.4 Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales.

124.A Desarrollo de la Organización Territorial del Estado y sus sistemas de Colaboración.

- 124.D Coordinación y Relaciones Financieras con CC. AA.
- 124.E Coordinación y Relaciones Financieras con CC. LL.
- 1.2.6 Otros Servicios Generales.
- 126.A Infraestructura para Situaciones de Crisis y Comunicaciones Especiales.
- 126.B Cobertura informativa.
- 126.C Publicidad de las normas legales.
- 126.D Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado.
- 126.E Servicios de transportes de Ministerios.
- 126.F Publicaciones.
- 1.3 Relaciones Exteriores.
- 1.3.1 Administración General de Relaciones Exteriores.
- 131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
- 131.B Formación del personal de Relaciones Exteriores.»

En la página 13619, segunda columna, después de 99. Otros y antes de 47 hay que incluir:

- «431. Participación en ingresos de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 439. Otras transferencias corrientes.
- 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 440. De empresas públicas.
- 441. De otros entes públicos.
- 45. De Comunidades Autónomas.
- 450. Contribuciones concertadas.
- 00. Cupo del País Vasco.
- 01. De Navarra.
- 459. Otras transferencias corrientes.
- 46. De Corporaciones Locales.
- 460. De ayuntamientos.
- 462. De diputaciones y cabildos insulares.
- 469. Otras transferencias corrientes.»

Por omisión se inserta la ficha P34, que no ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

PRESUPUESTO INSALUD				FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (Concepto 131)		AÑO 1991	
CENTRO GESTION		NOMBRE				P34	
PROGRAMA						Hoja n°	
GRUPO	EFFECTIVOS 1-3-90 (1)	COSTE MEDIO 1990 (2)	Nº MENSUALIDADES 1990 (3)	COSTE TOTAL 1990 (4)	Nº MENSUALIDADES 1991 (5)	VALORACION 1991 (6)	
A							
B							
C							
D							
E							
T							

IMPORTES EN MILES DE PÉSEAS DE 1980 SALVO LAS EXCEPCIONES (M33)